



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, en el cual solicita la corrección del porcentaje del embargo del salario del demandado, para en su lugar proceder al embargo de la quinta parte del excedente de salario mínimo mensual que devengue el demandado y no como se indicó en el auto que decreta las medidas cautelares.

Por secretaria ofíciase al pagador atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 25 de SEPTIEMBRE de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 047

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA